



APRUEBA CONVENIO QUE SE
INDICA ENTRE CONICYT Y
ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS

RES. EX. N° **3847**

SANTIAGO, **26 AGO 2010**

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71, DL N° 668/74 y Decreto Exento N° 244/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407, para el año 2010; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

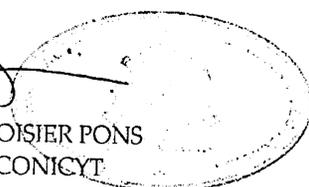
1. Que la Academia Chilena de Ciencias es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objeto la promoción de la ciencia en un nivel superior, su cultivo, progreso y difusión.
2. Que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como misión impulsar la formación de capital humano avanzado y promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país.
3. Que el Programa EXPLORA de CONICYT tiene por misión promover, mediante acciones de divulgación y valoración, la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología, fomentando la cultura científica del país como instrumento que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida.
4. El Convenio de Colaboración firmado entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y la Academia Chilena de Ciencias, representada por su Presidente, don Juan Asenjo De Leuze De Lancizolle, de fecha 5 de Agosto de 2010, en virtud del cual las partes manifiestan su voluntad de colaborar y contribuir con sus medios a la realización de las acciones que se acuerdan en el respectivo convenio (Anexo N° 1).
5. El Memo N° 279, de fecha 16 de Agosto 2010, del Programa EXPLORA, por el cual se solicita aprobar el convenio de colaboración mencionado anteriormente, el cual se adjunta (Anexo N° 2).
6. La aprobación que presta esta Presidenta (S) a los referidos convenios;

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, CONICYT, y la Academia Chilena de Ciencias, representada por su Presidente don Juan Asenjo De Leuze De Lancizolle, de fecha 05 de Agosto 2010, por el cual las partes manifiestan su voluntad de colaborar y contribuir con sus medios, a la realización de acciones conjuntas, de manera de incrementar los intercambios institucionales y potenciar la misión y objetivos de cada institución.
2. DISTRIBUYASE copia de la presente resolución al Programa EXPLORA y a Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARÍA ELENA BOISIER PONS
Presidenta (S) CONICYT



ANEXOS

Anexo N° 1: Convenio de Colaboración CONICYT y Academia Chilena de Ciencias, de fecha 05 de Agosto de 2010.
Anexo N° 2: Memo N° 279/2010 del Programa EXPLORA

TRAMITACION

1. Presidencia
2. Oficina de Partes

C 2009

23.08.10



CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA
ENTRE

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT
Y
ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS

En Santiago de Chile, a fecha 05 de Agosto de 2010, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT**, representada por su Presidente Don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**, RUT N° 5.122.132-K, ambos domiciliados calle Canadá 308, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la **ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS**, Rut N° 72.434.600-6, representada por su Presidente Don **JUAN ASENJO DE LEUZE DE LANCIZOLLE**, RUT N° 5.927.621-2, ambos con domicilio en calle Almirante Montt N° 454, comuna de Santiago, Región Metropolitana, acuerdan:

PRIMERO. Antecedentes

Reconociendo el rol fundamental que la ciencia y la tecnología juegan en el desarrollo económico y social del país y, en este sentido, los potenciales beneficios del incremento de la colaboración, dada la afinidad en la misión y objetivos que rigen el quehacer de ambas instituciones.

Teniendo en consideración que, la Academia Chilena de Ciencias, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objeto la promoción de las ciencias en un nivel superior, su cultivo, progreso y difusión.

Constatando que, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como misión impulsar la formación de capital humano avanzado y promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. En este sentido, a través de su Programa EXPLORA, CONICYT promueve, mediante acciones de divulgación y valoración, la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología, fomentando la cultura científica del país como instrumento que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida.

Así, la alta competencia y habilidad de los miembros de la Academia Chilena de Ciencias, permite aportar una mirada técnica, no sólo respecto a ámbitos específicos de las disciplinas científicas y su relación con el currículo escolar, sino también en relación a las didácticas y estrategias vigentes para la enseñanza de las ciencias en los sistemas educativos.

SEGUNDO. Objetivos

Ambas Partes manifiestan su voluntad de colaborar y contribuir con sus medios, a la realización de las acciones que se acuerdan por el presente convenio, aportando cada una sus recursos más calificados y toda la capacidad institucional que sea requerida para la obtención de los objetivos acordados.

Asimismo, las partes manifiestan su voluntad de incrementar los intercambios institucionales de manera de potenciar la misión y los objetivos de cada institución.



TERCERO. Acciones de colaboración

Las Partes acuerdan las siguientes acciones de colaboración:

- a. Desarrollo de ideas, para su análisis y discusión, relacionadas a programas de interés conjuntos.
- b. Búsqueda conjunta de financiamiento para el desarrollo de proyectos específicos, los cuales serán acordados caso a caso por ambas partes.
- c. Diseño, organización e implementación de eventos y actividades que permitan fortalecer las relaciones institucionales entre ambas partes y, especialmente el desarrollo de los objetivos y misiones propios de cada Institución.
- d. Elaboración y presentación conjunta de proyectos a diferentes instituciones ligadas al quehacer de las partes.

Para el cumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos que se deriven del presente convenio, se podrá solicitar, de común acuerdo, la participación de terceros que contribuyan a su ejecución y/o financiamiento, previo acuerdo y calificación de las partes.

CUARTO. Coordinación

La coordinación por parte de CONICYT del presente convenio, estará a cargo de la Dirección del Programa Explora, quien coordinará las reuniones y acciones necesarias con el fin de alcanzar los fines del presente convenio de colaboración.

QUINTO. Convenio específico

Como resultado de la gestión conjunta de las partes, cada proyecto o actividad que se acuerde generará un convenio específico, en el cual se detallarán: actividades, obligaciones, derecho y aportes de las Partes y demás entidades que pudieran estar involucradas.

SEXTO. Principios

Es voluntad de las partes dejar expreso testimonio que el presente convenio de colaboración sólo tiene por objeto facilitar y enriquecer las tareas propias de las Partes, apoyados en los principios de buena fe, cooperación, solidaridad y complementación manteniéndose por tanto la más absoluta independencia entre ellas, y prevaleciendo sus estatutos, acuerdo y normas internas, sobre las disposiciones de este instrumento.

SÉPTIMO. Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 años, renovable por 5 años más, a menos que una de las partes manifieste la voluntad de poner término al convenio mediante una notificación escrita con seis meses de antelación.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio, mediante notificación por escrito a la otra parte con al menos 90 días de anticipación, lo que de ningún modo afectará los proyectos y actividades conjuntas en ejecución, previamente acordados en conformidad a las disposiciones precedentes.

OCTAVO. Modificaciones

El presente convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo y por escrito de las partes, a petición de cualquiera de ellas.



Cualquier diferencia que surja de la interpretación o implementación de este convenio, será resuelta amigable y expeditamente entre las partes

NOVENO. Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.

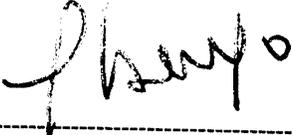
La personería de don Juan A. Asenjo de Leuze de Lancizolle, para comparecer en representación de la Academia Chilena de Ciencias, consta en Escritura Pública "Sesión Extraordinaria de Constitución y Aprobación de Estatutos de la Academia Chilena de Ciencias", de fecha 16 de Julio de 1984, celebrada ante Notaria Sr. Elba Sanhueza Muñoz, Notaría Trigésima Segunda (Repertorio 1719/84), y en Acta N° 634/2009-14 referente a Elecciones de la Directiva de la Academia Chilena de Ciencias, período 2010-2012, de fecha 16 de Diciembre de 2009.

La personería de Don José Miguel Aguilera Radic, para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, consta en Decreto Supremo N° 222 del 02 de junio de 2010.



JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente CONICYT





JUAN A. ASENJO DE LEUZE DE LANCIZOLLE
Presidente Academia Chilena de Ciencias

